

Público

Índice AI: MDE 25/003/2004

23 de diciembre de 2004

AU 344/04

Flagelación

EMIRATOS ÁRABES UNIDOS

**Rad Zemah Sinyai Mohammed, ciudadana india
Wasini bint Sarjan, ciudadana indonesia**

Un tribunal islámico del emirato de Ras al Jaima ha impuesto a estas dos mujeres sendas penas de flagelación por quedarse embarazadas fuera del matrimonio.

Las dos trabajaban en el dicho emirato como empleadas de hogar. Según información publicada por un periódico local, la policía las detuvo al informar las personas o las agencias de empleo para las que trabajaban que estaban embarazadas. Tras someterlas a una prueba de embarazo que resultó positiva, fueron enviadas al tribunal islámico, donde, de acuerdo con los informes, Rad Zemah Sinyai Mohammed confesó haber mantenido relaciones sexuales extramatrimoniales. Al parecer, Wasini bint Sarjan hizo una declaración similar, pero posteriormente se retractó de ella. Se cree que ninguna de las dos está casada.

En fecha no especificada (probablemente hacia el 13 o el 14 de diciembre), Rad Zemah Sinyai Mohammed fue condenada a recibir 150 latigazos, que le serán aplicados en dos sesiones, tras lo cual será devuelta a su país original de residencia. Wasini bint Sarjan fue condenada a un año de prisión y a recibir 100 latigazos, tras lo cual será también expulsada.

La ley islámica (*Shari'a*) prohíbe la flagelación de mujeres embarazadas o que estén amamantando a sus hijos. Un médico designado por el tribunal deberá confirmar cuándo estarán en condiciones de cumplir la condena, una vez que hallan dado a luz y destetado a sus hijos.

Según informes, la policía busca todavía a los hombres con quienes mantuvieron relaciones sexuales. Si los encuentra, podrían ser acusados de adulterio.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

El artículo 7 de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, en la que los Emiratos Árabes Unidos son Estado Parte desde octubre de 2004, prohíbe expresamente la violencia de género, que viola el derecho a no ser sometido a tortura ni a tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.

Amnistía Internacional se opone a las leyes que tipifican como delito las relaciones sexuales entre adultos con consentimiento mutuo y en privado. Tratar el adulterio y la fornicación como delitos es incompatible con las normas internacionales de derechos humanos. El Comité de Derechos Humanos de la ONU ha manifestado que el concepto de "privacidad" es aplicable sin lugar a dudas a las relaciones sexuales entre adultos con consentimiento mutuo. Por otro lado, tipificar estos actos como delitos afecta a las mujeres más que a los hombres.

Amnistía Internacional se opone a la pena de muerte y a las penas judiciales que constituyan tortura o trato cruel, inhumano o degradante, cualquiera que sea el delito por el que se impongan y la naturaleza del código jurídico que las sanciona.

ACCIONES RECOMENDADAS: Envíen llamamientos, procurando que lleguen lo antes posible, en árabe, en inglés o en su propio idioma:

- expresando preocupación por los informes según los cuales Rad Zemah Sinyai Mohammed y Wasini bint Sarjan han sido condenadas a recibir 150 y 100 latigazos, respectivamente;
- manifestando que Amnistía Internacional considera que la pena de flagelación constituye trato cruel, inhumano y degradantes, equivalente a tortura, e instando a las autoridades a que conmuten de inmediato a estas dos mujeres esta condena por otra más humana;
- acogiendo con satisfacción la adhesión de los Emiratos Árabes Unidos a la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer en octubre de 2004 y recordando a las autoridades que este tratado las obliga a hacer respetar el derecho a no ser sometido a torturas ni a tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes;
- expresando preocupación por el hecho de que ni Rad Zemah Sinyai Mohammed ni Wasini bint Sarjan hayan sido condenas por un delito común reconocible;
- instando a las autoridades a declarar una suspensión del uso de la flagelación, que es una pena cruel, inhumana y degradante, con miras a su abolición final.

LLAMAMIENTOS A:

Ministro de Justicia, Awqaf y Asuntos Islámicos

His Excellency Muhammad Nakhira Al-Dhahiri

Minister of Justice, Awqaf and Islamic Affairs

Ministry of Justice

POB 753, Abu Dhabi

Emiratos Árabes Unidos

Correo-e: moj@uae.gov.ae

Fax: +971 2 681 5155

Tratamiento: Your Excellency/Señor Ministro

Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales

His Excellency Dr. Ali bin Abdullah Al Ka'abi

POB: 809, Abu Dhabi

Emiratos Árabes Unidos

Fax: 971 2 6665889

Tratamiento: Your Excellency/Señor Ministro

COPIA A:

Departamento de Asunto Jurídicos del Ministerio de Asuntos Exteriores

Dr Ahmed al Jerman

Legal Department

Ministry of Foreign Affairs

POB 1

Abu Dhabi

Emiratos Árabes Unidos

Fax : +971 2 4494994 (indiquen: 'for the attention of Dr Ahmed al Jerman')

y a los representantes diplomáticos de los Emiratos Árabes Unidos acreditados en su país.

ENVÍEN LOS LLAMAMIENTOS INMEDIATAMENTE. Consulten con el Secretariado Internacional o con la oficina de su Sección si van a enviarlos después del 4 de febrero de 2005.